

22 de febrero de 2017

## Convocatoria

Con fundamento en los artículos 284 y 286 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), y en cumplimiento al acuerdo 1.17.7 del Consejo Académico de la Unidad Xochimilco, emitido en su sesión 1.17, celebrada el 20 de febrero de 2017, se convoca al personal académico a participar en el

### Premio a las Áreas de Investigación 2017

#### Conforme a las siguientes modalidades

1. Los miembros del personal académico presentarán al jefe de Departamento respectivo las propuestas de área o áreas de investigación que a su juicio merezcan el Premio. Los méritos que sustenten las propuestas deberán ser documentados fehacientemente.
2. El jefe de Departamento presentará al consejo divisional que corresponda, las propuestas debidamente acompañadas de los documentos probatorios.
3. Los consejos divisionales analizarán las propuestas conforme a sus lineamientos particulares emitidos para tal efecto, procurando que éstos estén apegados a esta convocatoria y, en su caso, propondrán al Consejo Académico, a más tardar el **9 de junio de 2017**, las áreas de investigación que a su juicio merezcan ser premiadas, señalando los criterios considerados para su postulación.  
Las propuestas que presenten los consejos divisionales al Consejo Académico deberán incluir la lista de los integrantes y la vigencia de los proyectos del área durante el periodo al que corresponde el concurso.
4. El Consejo Académico integrará una comisión encargada de analizar las propuestas enviadas por los consejos divisionales para resolver sobre el otorgamiento del Premio a las Áreas de Investigación.  
La comisión presentará un dictamen al Consejo Académico en el cual propondrá el área o las áreas de investigación que a su juicio merezcan ser premiadas, señalando aquellas consideraciones en las que lo fundamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 290 del RIPPPA, para lo cual aplicará los siguientes criterios cualitativos y cuantitativos:
  - I. Se evaluará el trabajo individual con el puntaje medio, de acuerdo con el Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico (TIPPA).
  - II. El trabajo colectivo se calificará por producto una sola vez y con el puntaje máximo del TIPPA.
  - III. Se considerará como trabajo colectivo aquel en el que participen dos o más integrantes del área, reflejado en los siguientes productos de investigación:
    - a) Proyectos colectivos
    - b) Publicaciones conjuntas
    - c) Artículos compartidos

- d) Libros colectivos
- e) Capítulos de libro colectivo
- f) Revista sobre un tema en donde participen algunos de los integrantes del área
- g) Ponencias conjuntas
- h) Organización de eventos (internos y externos), talleres, seminarios, etc.

IV. No se contabilizarán los productos de trabajo que no aparezcan en la relación que entregó el área para solicitar el premio.

V. Únicamente se contabilizarán los productos idóneamente comprobados.

5. La información y la documentación probatoria deberá presentarse conforme a las fracciones y orden previstos en el artículo 290 del RIPPPA.
6. Los productos de trabajo colectivos del área de investigación deberán ser presentados en un solo ejemplar.
7. Sólo serán considerados los resultados de las actividades y la producción académica realizadas por las áreas de investigación durante el año **2016**, ponderando aquellas actividades y resultados producto del trabajo colectivo de los integrantes de las mismas.
8. El premio podrá ser otorgado a un máximo de dos áreas por cada una de las divisiones de la Unidad.
9. Una misma área de investigación podrá obtener repetidas veces el premio, y los

consejos divisionales procurarán que no sea en años consecutivos.

10. El monto económico del Premio a las Áreas de Investigación 2017, establecido mediante el acuerdo 01/2017 del Rector General, será de \$85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
11. Las áreas de investigación que obtengan el Premio aplicarán el monto del mismo a la adquisición de equipo o a otros gastos de operación; en ningún caso el monto del premio se destinará a remuneraciones personales.
12. El Consejo Académico, al emitir su resolución, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 290 del RIPPPA.
13. El Consejo Académico emitirá su resolución a más tardar el **29 de septiembre de 2017**.
14. El Consejo Académico podrá declarar desierto el premio en alguna o algunas divisiones.
15. El Consejo Académico o los consejos divisionales, en el ámbito de sus competencias, decidirán sobre los casos no previstos en esta Convocatoria.
16. Las resoluciones del Consejo Académico y de los consejos divisionales serán inapelables.

**Atentamente  
Casa abierta al tiempo**

**Dra. Patricia E. Alfaro Moctezuma  
Presidenta**